

ORGANISMOS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS

NORMA	TÍTULO	ORGANISMO EMISOR	RESUMEN
RESOLUCIÓN N° D000145-2022-OSCE-PRE 18.07.2022 (DESCARGAR)	FORMALIZAN EL ACUERDO N° 001-008-2022/ OSCE-CD DEL ACTA DE SESIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO N° 008-2022/OSCE-CD, QUE PRECISA QUE EN LOS CASOS QUE LAS DIRECTIVAS DEL OSCE HAGAN REFERENCIA AL MONTO DE OCHO (8) UIT, SE ENTIENDAN QUE EL MONTO SERÁ DE NUEVE (9) UIT	ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO	Se formalizó el Acuerdo N° 001-008-2022/ OSCE-CD del Acta de Sesión de Consejo Directivo N° 008-2022/OSCE-CD", en los siguientes términos: <i>"Dispóngase que, hasta el 31 de diciembre de 2022, de conformidad con lo previsto por el artículo 3 y la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 016-2022, toda referencia al monto de ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias (UIT) contemplada en las disposiciones de alcance general emitidas por el OSCE, debe entenderse como nueve (9) UIT".</i>